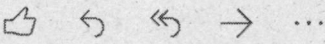


Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

20190038200 CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES

SC

Santiago Carvajal <santiagocarvajal98@gmail.com>



Vie 12/03/2021 15:27

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

CONTESTACION DEMANDA E... 148 KB	PRUEBAS.rar 12 MB
-------------------------------------	----------------------

2 archivos adjuntos (12 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo, adjunto me permito allegar contestación de la demanda y excepciones junto con las pruebas que se harán valer en el proceso.

Atentamente,

SANTIAGO CARVAJAL ALBA
Abogado

Responder Reenviar

Señor Doctor:
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Villavicencio.



Ref. VERBAL SUMARIO - REGLAMENTACIÓN DE VISITAS.

Radicado: 500013110-001-2019-00382-00.

Demandante: **EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO.**

Demandada: **ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS** en calidad de representante legal del menor **HAROL SAMUEL GOMEZ MARTINEZ.**

Asunto: -PODER.

ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS, mayor y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, en calidad de representante legal del menor **HAROL SAMUEL GOMEZ MARTINEZ**; por medio del presente escrito me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Abogado **SANTIAGO CARVAJAL ALBA**, identificado con c.c. 1.122.654.594 y T.P. No. 346.337 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente como mi apoderado judicial dentro del citado asunto, de conformidad como este lo hará.

Mi apoderado queda facultado para presentar y sustentar los recursos de ley, transigir, desistir, reasumir, sustituir, recibir, y demás facultades propias del encargo profesional.

Ruego señora Juez, conferirle personería para actuar.

De la Señora Juez,

ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS
C.C. 36-081.893 de Villavicencio, Meta.

Acepto,

SANTIAGO CARVAJAL ALBA
C.C. 1.122.654.594 de Restrepo, Meta.
T.P. 346.337 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que este documento, dirigido a: Juez
Fue presentado por: MARTINEZ VARGAS ELBA LUCERO
Quien se identificó con: C.C. 36081893
Y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Villavicencio, 2021-09-09 16:18:22

X

ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

780-3183253e

www.blancogimnasia.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
ANA MONTES CALDERON
NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

[Handwritten signature]



Doctor:
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ.
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Villavicencio, Meta.

Ref. VERBAL SUMARIO – REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Radicado: 50001311000120190038200.
Demandante: EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO.
Demandado: ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS en representación del menor H.S.G.M.

Asunto: Contestación de Demanda.

SANTIAGO CARVAJAL ALBA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; actuando en calidad de apoderado judicial de la Sra. **ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS** en representación del menor H.S.G.M., quien se identifica con c.c. 30.081.893 expedida en esta ciudad; comedidamente me permito contestar la demanda, de la siguiente manera, encontrándome dentro del término conforme a los artículos 91 y 292 del Código General del Proceso:

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto, hoy el menor H.S.G.M., cuenta con la edad de 10 años.

TERCERO: Es parcialmente cierto, en el sentido que la relación tuvo ruptura fue debido a la violencia intrafamiliar y psicología percibida por parte del Demandante para con mi representada, como consta en denuncias y quejas interpuestas en contra de este, y consecuentemente, mi poderdante tiene una medida de protección con ocasión de ello, según documento anexo, no obstante, inicialmente mi mandante le permitía las visitas y el contacto telefónico con su menor hijo.

CUARTO: Es parcialmente cierto, en el sentido de que el Demandante si fue privado de la libertad por un grave delito, el cual es ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO, siendo víctima la sobrina de mi mandante quien además viven en la misma residencia; proceso que se encuentra activo en el Juzgado Quinto Penal del Circuito con funciones de conocimiento bajo el radicado 50001610588320168015800 y la Investigación a cargo de la Fiscalía 5 Seccional – Unidad de Libertad, Integridad y Formación Sexual – CAIVAS de esta ciudad.

Pero esto no quiere decir que al Demandante se le hayan vulnerado sus derechos como padre del menor H.S.G.M., ni tampoco que exista una motivación caprichosa

de la accionada, contrario sensu, al encontrarse el demandante investigado por un delito grave contra una menor de 14 años, que además es sobrina de la accionada y convive con ella y su menor hijo, actúo en protección y salvaguarda de ella y su menor hijo, como cualquier madre hubiese obrado en similares circunstancias, atendiendo la gravedad de la conducta por la que se encuentra procesado el aquí accionante, si bien es cierto no ha sido condenado, no se le puede exigir a una madre que ponga en riesgo la integridad de su menor hijo, simplemente por la sorpresiva e inusitada voluntad de ahora ser un padre responsable y preocupado del menor, cuando antes de ser privado de la libertad, ni determinaba a su menor hijo.

QUINTO: No es cierto, pues el demandante afirma que por la supuesta actitud caprichosa de mi representada, no ha querido o no quiso llevar al menor H.S.G.M., al establecimiento carcelario donde estaba su padre; lo cierto es que atendiendo la gravedad de la conducta por la que se encuentra procesado el aquí accionante, no se le puede exigir a una madre que ponga en riesgo la integridad física y psicológica de su menor hijo, simplemente por la sorpresiva e inusitada voluntad de ahora ser un padre responsable y preocupado del menor, cuando antes de ser privado de la libertad, ni determinaba a su menor hijo, además el ambiente de un establecimiento carcelario no es un espacio apto para un menor de edad, el solo ingreso es deprimente y humillante, igualmente mi mandante tiene sus ocupaciones como profesional de la salud, haciendo grandes esfuerzos por superarse, en estos momentos está haciendo una maestría en procura siempre de brindarle mejor calidad de vida a su menor hijo, quien es un niño muy inteligente, no ha tenido necesidades en cuanto a techo, estudio, alimentación y bienestar, pues aparte de estudiar, el menor está involucrado en diversas actividades deportivas y se encuentra feliz.

Esto no quiere decir que la mamá se haya negado a que el menor HAROL SAMUEL visite a su papá, sino que el ambiente de un niño de esta edad, estable emocionalmente, no está preparado para ir a una cárcel a visitar a su padre y menos cuando el demandante está siendo investigado y procesado por un delito tan grave que involucra una menor de 14 años prima del menor hijo de las partes.

SEXTO: Es cierto que el demandante inició la acción administrativa ante el Bienestar Familiar, pero no lo es que mi mandante haya tenido una actitud renuente, sino al contrario, siempre ha sido salvaguarda y preservadora del estado de su hijo H.S.G.M.

SÉPTIMO: Es cierto.

OCTAVO: Es cierto, y me pronunciare respecto de las medidas tomadas:

-A la medida de dejar la custodia provisional en favor de la madre: Es lo llanamente prudente.



-Respecto a la medida de fijación de cuota alimentaria por valor de \$300.000.00: aunque era razonable por encontrarse privado de la libertad, a pesar de ser una cuota mínima, el demandante está adeudando 14 cuotas de alimentos, es decir, la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4'200.000,00); nunca cumplió con su obligación como padre de pagar las cuotas alimentarias desde el mes de noviembre 2018 hasta julio de 2019, tampoco consigno abril, mayo, junio y julio de 2020, no obstante haber obtenido la libertad provisional en febrero de 2019, pese a conocerse que el demandante es ganadero y trabaja con otros bienes en la industria del campo en su lugar de domicilio, es decir, tiene buenos ingresos, y a pesar de ello su presunto interés o espíritu paternal parece haber desaparecido, pues si realmente le interesara el bienestar del menor, lo mínimo que debe hacer es cumplir con las cuotas alimentarias asignadas de forma provisional e incrementarlas en pro o bienestar de su menor hijo; cuota mensual que no cubre ni siquiera la mitad del valor de la pensión estudiantil en su colegio *NUEVO GIMNASIO SCHOOL* que en el año 2019, los gastos estudiantiles de matrícula, pensión y bachillerato internacional fueron de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$9'533.437,00), según certificado de aprobación de tercero de primaria y de gastos pagos por mi representada, emitido por la rectora del colegio, certificado del año 2019 que anexo; en el año 2020 en la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOCE PESOS (\$10'214.112,00), según certificado de aprobación de cuarto de primaria y de gastos pagos por mi mandante, emitido por la rectora del colegio, certificado del año 2020 que anexo; y que en el presente año los gastos estudiantiles van en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$5'555.448,00), según certificado de matrícula de quinto de primaria y de gastos pagos por mi mandante, emitido por la rectora del colegio, certificado del presente año que anexo, sin contar con otros gastos del menor que requiere, como el pago de los uniformes, la alimentación, el recorrido, la seguridad social que paga mi mandante para con el menor, deportes, entre otros; afortunadamente, la madre no ha tenido la necesidad de pedirle o rogarle al demandante que se ponga al día con sus cuotas o que al menos le contribuya un poco más a los gastos del menor H.S.G.M., pues es ella quien vive por su hijo y vela por su bienestar, calidad de vida, educación y hogar.

-En cuanto al régimen de visitas: El bienestar no hizo lo suficiente por velar por las garantías del menor H.S.G.M., pues fue un procedimiento bastante rápido y con favorecimiento a su padre, sin tener en cuenta la defensa y los argumentos que mi poderdante presentó, pues ella lo que quiere evitar es que el niño se involucre en lo negativo que resultan los procedimientos judiciales, y más cuando se trata de que su padre está involucrado en un proceso penal de Acceso Carnal Abusivo Con Menor De 14 Años Agravado En Concurso Homogéneo Con Actos Sexuales Abusivos Con Menor De 14 Años En Concurso Heterogéneo Sucesivo, siendo víctima la sobrina de mi mandante. Igualmente hay que tener en cuenta las manifestaciones del menor H.S.G.M, de no querer ver a su padre, y que el demandante no se encuentra al día con el pago de la cuota alimentaria.

NOVENO: No es cierto, pues mi mandante, al ver las actuaciones de la funcionaria, mismas que realizó velando por la petición del aquí accionante, e ignorando las peticiones de mi mandante en representación del menor H.S.G.M., bajo los argumentos que he mencionado, esta funcionaria no tuvo en cuenta lo pedido por la madre, en el sentido de que ella siempre ha actuado para la protección del niño, su desarrollo emocional y educacional, teniendo en cuenta que el delito mediante el cual se ha visto involucrado su padre es muy grave, y tiene que ver con menores de edad, específicamente con la prima del niño H.S.G.M., quién siempre ha vivido con mi mandante y el menor bajo el mismo techo.

DECIMO: No es cierto, pues el demandante hace alusiones fuera de contexto, lo cierto es que si hubo una multa pecuniaria y mi mandante lo canceló para evitar más problemas de los que el demandante les genera al hogar de mi representada junto con el menor H.S.G.M.

DECIMO PRIMERO: Es cierto.

DECIMO SEGUNDO: Es parcialmente cierto, pues el Demandante esta es **libertad provisional**, no porque haya sido absuelto dentro del procedimiento penal o porque este se haya terminado, al contrario, aquí ninguna de las condiciones han desaparecido, pues el proceso aun no cuenta con sentencia, el demandante se vio favorecido de una **libertad provisional por vencimiento de términos** debido a la demora por parte del Juzgado Quinto Penal del Circuito con funciones de conocimiento bajo el radicado 50001610588320168015800, en fijar las fechas de audiencias correspondientes al proceso penal, también en el entendido de la carga laboral que la Administración de Justicia posee. Esta libertad provisional es una de las garantías que se les dan a los procesados por la demora de la misma administración. Pero ello no quiere decir que el demandante haya sido absuelto por el delito mediante el cual está siendo investigado y también hay que tener en cuenta que existe una medida de protección en contra de mi mandante por la actitud violenta del demandante durante el tiempo de convivencia.

DECIMO TERCERO: No es cierto, pues el demandante está adeudando 14 cuotas de alimentos, es decir, la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4'200.000,00), y esto se prueba con la relación de las consignaciones realizadas desde el año 2018 al efecty y usuario acordado para recibir las mismas mediante acta de fijación de cuota alimentaria, estás las demuestro mediante certificado de consignaciones que anexo, donde es claro que debe los meses de Noviembre 2018, Diciembre de 2018, Enero 2019, Febrero 2019, Marzo 2019, Abril 2019, Mayo 2019, Junio 2019, Julio de 2019, Abril 2020, Mayo 2020, Junio 2020 y Julio 2020, como consta en el Certificado de Relación de Giros de fecha 02 de marzo de 2021 a nombre de mi representada, es una razón más para demostrar la falta de interés por parte del aquí accionante para con su menor hijo H.S.G.M.

DÉCIMO CUARTO: No es cierto las afirmaciones que hace el demandante, pues mi mandante nunca ha tenido la mala intención de no dejar ver al niño con su padre, al



contrario, ella ha velado para que el niño sea feliz y no quiere que el niño tenga imágenes negativas de su padre, lo cual podría afectarlo gravemente en el sentido emocional; igualmente el niño ha manifestado no querer ver a su padre, pues se siente feliz estando con su madre y no ha sufrido necesidades de afecto y amor porque estas le sobran en el hogar con su madre, tampoco necesidades físicas ni mucho menos económicas, e inclusive el niño manifiesta no querer ver al aquí accionante, es una situación diferente.

DÉCIMO QUINTO: Es cierto. También es cierto que en el presente caso los derechos del menor están primeros que los del padre, tal y como se sobre entiende bajo los parámetros de los principios de la ley 1098 de 2006, el cual el Estado tiene que velar por la protección integral, por su seguridad con prevalencia de sus todos los derechos del niño H.S.G.M.

DÉCIMO SEXTO: Es cierto, conforme al poder allegado.

A LAS PRETENSIONES

A la primera: Mi mandante manifiesta no oponerse a que el niño vea a su padre, por el contrario, si es el derecho que tienen ambos, sin embargo, se debe realizar una valoración psicológica al menor H.S.G.M., ya que el mismo tiene edad suficiente para razonar y decidir, por ello realiza sus manifestaciones de no querer ver a su padre. Igualmente, Señor Juez, si usted ordena las visitas, tiene que tener en cuenta que deben ser acá en la ciudad de Villavicencio y con compañía de una autoridad judicial o el acompañamiento de un miembro de la Policía Nacional junto con el niño y a la vez con mi representada, pues ella cuenta con una medida de protección contra el señor EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO, y existen las razones suficientes para ello, ya que el demandante no tiene cualquier investigación en curso, y tiene antecedentes de violencia intrafamiliar y psicológica contra mi representada, y lo que se pretende es velar por la seguridad del menor y su mamá, brindándoles todas las garantías posibles Señor Juez.

A la segunda: No me opongo, pues es un derecho que tienen padre e hijo, sin embargo, previo a Valoración psicológica, el menor ya tiene edad de decidir y manifiesta no querer ver a su padre, y menos si el demandante lo quiere llevar a San Vicente del Caguán, un lugar bastante golpeado por la guerra y zona peligrosa para la estadía del menor.

A la tercera: Me opongo a esta pretensión, pues mi mandante no tiene la culpa de verse involucrada en este tipo de procedimientos, cuando ella actúa por velar las suficientes garantías y seguridad del menor H.S.G.M.

Con todo respeto Señor Juez, debe negarse, pues el fin de este procedimiento es tratar de brindarle la seguridad y las garantías al menor H.S.G.M., con respecto del régimen de visitas, y esto se decide mediante sentencia, igualmente, el menor H.S.G.M. no quiere ver al demandante, y no se le puede obligar a estar con una persona que prácticamente está interesada en ver a su hijo desde el año 2018 a la fecha, y sospechosamente cuando está involucrado en una investigación penal, sin saber que espera del menor H.S.G.M., si requiere de beneficios para su procedimiento penal, o de verdad pretende estar con el niño, sin tener en cuenta que no ha mostrado interés en cancelar las cuotas de alimentos que debe por el menor H.S.G.M. Frente a esta medida, me atengo a lo que usted decida Su Señoría.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Comedidamente me permito interponer las siguientes excepciones de mérito, con la única finalidad de resaltar los derechos de una persona menor de edad, que pesan sobre todo en este asunto, que acá no se ataca de padre a madre, sino que hay que mirar la situación actual del menor; por ello fundo las siguientes:

MALA FE

El demandante en cada uno de los aspectos de la demanda se ha dedicado a atacar a la demandada, respecto de una supuesta negativa, negligencia, malas intenciones, entre otras, sin ver que él mismo adeuda unas cuotas alimentarias, sin ver que él mismo tuvo desapego del menor durante más de dos años (periodos 2016-2018) y que aparece cuando esta involucrado en dos procesos penales, y que uno de ellos es una investigación que venia tiempo atrás y que lo lleva al establecimiento carcelario como una medida de protección para la sociedad; tampoco mira que el hogar que tuvo con mi mandante y el menor, la agredía física y psicológicamente, la trataba mal, sin contar con infidelidades y otros males que el actor llama "falta de entendimiento"- en el tercer hecho-, que prueba de ello existe una medida de protección para con mi mandante, y que en este proceso, demanda y argumenta que mi mandante actúa con intenciones negativas; ella tiene razones suficientes para temer, para no acercarse al padre del niño. Ella no vive tranquila pensando que el demandante le pueda hacer algo, su vida radica en el trabajo y su menor hijo, quiere lo mejor para él y eso se demuestra claramente. El niño no quiere ver a su papá, razones tiene suficiente, porque el menor estaba presente en los problemas de sus padres, y también es quien le ha brindado el amor y cariño de hijo a madre, mismo amor que es el que los ha sacado adelante hasta el momento, y el niño lo demuestra con sus calificaciones en el colegio, con lo juicioso que vive en la casa y con el animo en los deportes y juegos que participa.



INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

El demandante manifiesta que se encuentra al día con el pago de la cuota alimentaria interpuesta por el Bienestar Familiar en el año 2018, cuotas de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00). Sin embargo, mi representada me manifestó que esto no es cierto, que el demandante adeuda 14 cuotas de alimentos, los cuales ya describí anteriormente, y que da la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4'200.000,00), suma que podría ser de gran ayuda para los gastos que requiere el menor en su colegio, hogar y lugares de desempeño lúdico. Así que no es cierto que se encuentre al día, y esto es una prueba más de la forma negativa en la que radica su actuar.

AMPARO O PROTECCIÓN DEL MENOR POR PARTE DE LA MADRE

Desde que el demandante los dejó, en el año 2016 aproximadamente, es mi representada quien se ha empoderado y ha tomado ese valor para salir adelante con su hijo- y sobrina- estudiando especializaciones en su área, que es la de profesional médica, y en estos momentos se encuentra haciendo una maestría en áreas relacionadas con su carrera; su sobrina en el año 2020 se graduó de bachillerato en el mismo colegio donde estudia el menor, la niña (que ahora tiene 16 años) obtuvo un puntaje superior a la de muchos niños a nivel nacional e la prueba ICFES, ganándose una beca para estudiar medicina en la Universidad del Rosario, pero los logros no han venido solos, pues detrás de ello se encuentra mi representada, quién siendo madre y padre de ambos menores, se ha sacrificado tanto en el trabajo como en el hogar, fruto de ello, el amor incondicional y apoyo de ambos menores. Mi representada, al verse involucrada en su pasado problemático con el demandante, se siente cansada de ver que el señor GOMEZ MONTENEGRO, aparece siempre para traerle este tipo de inconvenientes, de los cuales ella ya quiere decir "basta".

GENÉRICAS EN PROCURA DE PROTECCIÓN DEL MENOR

Con el debido respeto Señor Juez, me permito manifestar que si usted encuentra alguna otra excepción, que sea usted el que estudie el presente caso y que sea usted quien decida en beneficio de los derechos del menor H.S.G.M. al tenor de los principios fundamentales de la Ley 1098 de 2006.

PRETENSIONES

Su Señoría, con el debido respeto, me permito solicitar que, mediante sentencia, se ordene lo siguiente:

- 1- El cumplimiento del pago de las cuotas de alimentos debe el Señor EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO, correspondientes a las 14 cuotas alimentarias de los meses de noviembre 2018, diciembre de 2018, enero

2019, febrero 2019, marzo 2019, abril 2019, mayo 2019, junio 2019, julio de 2019, abril 2020, mayo 2020, junio 2020 y julio 2020 por el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4'200.000, 00), junto con los respectivos intereses moratorios que versa sobre cada uno de ellos.

2- Igualmente, Su Señoría, respetuosamente solicito el aumento a la cuota alimentaria, teniendo en cuenta los gastos que tiene el menor H.S.G.M., pues la cuota actual no refleja un buen aporte para con los gastos del niño, ni siquiera de la mitad de la pensión estudiantil, sin tener en cuentas la alimentación, vestuario, actividades de bienestar del menor los cuales ya describí anteriormente.

3- Se condene en costas procesales al accionante.

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

Documentales:

- La demanda con todos sus anexos.
- Certificado de Relación de Giros de fecha 02 de marzo de 2021 a nombre de mi representada emitida por la empresa autorizada en acta de conciliación, EFECTY.
- Recibos de los pagos de la pensión estudiantil del menor H.S.G.M. de los años 2019, 2020 y 2021.
- Pantallazo de constancia de los procesos penales activos en contra del demandante.
- Denuncia por violencia intrafamiliar interpuesta por mi representada ante la Fiscalía General de la Nación, bajo el radicado No 500016000564201605469.
- Medida de protección ordenada por el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, Juez Adriana Lucia Toro Franco, de fecha 13 de septiembre de 2016, misma interpuesta para proteger a la Víctima, en este caso, mi poderdante, con la finalidad de que el aquí accionante se abstenga de acercarse a mi representada.
- Poder a mi favor, manifiesto aceptar mi cargo como apoderado judicial de la Sra. ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS.



Testimoniales:

Con el debido respeto Señor Juez, me permito convocar a testimonio, con la finalidad de aclarar y respaldar esta contestación de demanda, a las señoras:

- **MARIA MONICA PEÑALOZA SANCHEZ** identificada con c.c.51.935.754 de Bogotá, correo electrónico: coordinadora.academica@ngs.edu.co celular: 3115335002, coordinadora del colegio Nuevo Gimnasio School, para corroborar que mi mandante siempre ha visto por la educación y bienestar del menor, en los gastos, reuniones y actividades escolares en los que siempre ha estado presente mi representada y demás que sean pertinentes conforme a la contestación de la demanda.
- **JACQUELINE LOZADA ORTIZ** identificada con c.c.40.391.319 de Villavicencio, correo electrónico: yacky14@hotmail.com celular: 3104869633, vecina cercana de este hogar, para corroborar lo mencionado en esta contestación en el sentido de que nunca han tenido problemas diferentes a los que el padre del menor les ha sufrido; de que siempre mi mandante ha velado por el techo, la alimentación y bienestar de su hijo, y demás que sean pertinentes conforme a la contestación de la demanda.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE y DEMANDADO: Se conserva como en la demanda inicial.

APODERADO DEL DEMANDADO: En la Secretaría de su Despacho o en la Calle 17 C No 3-25, email: asesojuridicas@hotmail.com, Teléfono: 3118104361.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

SANTIAGO CARVAJAL ALBA.

C.C. 1.122.654.594 de Restrepo, Meta.

T.P. 346.337 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo: asesojuridicas@hotmail.com



NUEVO GIMNASIO SCHOOL
EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA

Res. 1529 de Septiembre 23 de 2009

Dane: 350001005317

Nit No 900071237-7



GD-Th-022/2021

LA SUSCRITA RECTORA DEL NUEVO GIMNASIO SCHOOL

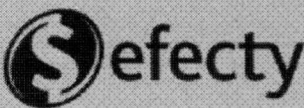
CERTIFICA QUE:

Que la señora **ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No 30081803 y madre del estudiante **HAROL SAMUEL GOMEZ MARTINEZ** quien se encuentra matriculado en el grado quinto del nivel Básica Primaria para el año 2021, cancela los siguientes valores educativos:

°Matricula	\$2.745.997
°Pensión	-\$672.635 (Febrero a junio)
	-\$711.986 (Julio a Noviembre)
°Bachillerato Internacional	\$1.424.830

Se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de marzo del año 2021.

Patizapwayo
Martha Patricia Tamayo Roa
Rectora



Bogotá D.C., 2 de Marzo de 2021

Señor(a)
ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS

Asunto: Certificado de Relación de giros.

Apreciado(a) Cliente,

En atención a su solicitud, se informa que, una vez consultado el sistema de información de Efectivo Ltda, se evidencia la ejecución de las operaciones de giro postal que se describen a continuación, las cuales fueron realizadas a través de la red postal Efecty.

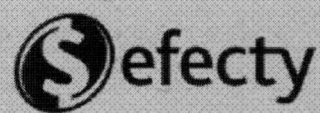
GIROS ENVIADOS

- No se encontraron registros.

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGEN	DOC. REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCIÓN DEL COBRO DEL GIRO	DOC. DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINO INICIAL	DOC. DESTINATARIO INICIAL No.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
-------------	--------------------------	----------------	------------------	--------------------------------------	----------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	-------	-------------	-----------------------	-------------------

GIROS RECIBIDOS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGEN	DOC. REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCIÓN DEL COBRO DEL GIRO	DOC. DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINO INICIAL	DOC. DESTINATARIO INICIAL No.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
9176015671	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$10,200.00	02/03/2021 08:50:25	-NA-
9173415981	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 995551 SAN JORGE II	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	02/02/2021 08:42:43	Feb 13 2021 4:37PM
9170983012	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 995551 SAN JORGE II	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	04/01/2021 15:22:46	Ene 10 2021 1:46PM
9167667310	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 995551 SAN JORGE II	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	02/12/2020 14:57:36	Dic 26 2020 11:29AM
9164797881	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 991003 CENTRO PARQUE GOBERNACION ::	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$600,000.00	\$0.00	03/11/2020 15:44:43	Nov 13 2020 7:46AM
9158818995	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 991003 CENTRO PARQUE GOBERNACION ::	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	03/09/2020 14:54:18	Sep 22 2020 10:56AM



9155583775	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 997628 FLAMINGO C.C. VIVA	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	03/08/2020 10:08:12	Ago 3 2020 2:31PM
9149351429	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 997628 FLAMINGO C.C. VIVA	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	LAMACARENA 907180 INSPECCION SAN JUAN DE LOZADA II	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	04/06/2020 11:13:38	Jun 11 2020 11:03AM
9138334107	SAN VICENTE DEL CAGUAN 904013 PARQUE LOS TRANSPORTADORES CALLE 4	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 997628 FLAMINGO C.C. VIVA	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	VILLAVENCIO 090002 CENTRO SERV ENTREGA::	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	05/03/2020 10:45:05	Mar 8 2020 4:03PM
9134339755	SAN VICENTE DEL CAGUAN 991225 GALERIA	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 997628 FLAMINGO C.C. VIVA	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	VILLAVENCIO 090002 CENTRO SERV ENTREGA::	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	03/02/2020 08:20:54	Feb 8 2020 5:56PM
9131277325	SAN VICENTE DEL CAGUAN 991225 GALERIA	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 997628 FLAMINGO C.C. VIVA	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	VILLAVENCIO 090002 CENTRO SERV ENTREGA::	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	07/01/2020 10:50:31	Ene 7 2020 3:48PM
9127353345	SAN VICENTE DEL CAGUAN 904013 PARQUE LOS TRANSPORTADORES CALLE 4	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 997628 FLAMINGO C.C. VIVA	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	VILLAVENCIO 090002 CENTRO SERV ENTREGA::	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	05/12/2019 09:36:22	Dic 22 2019 11:10AM
9119839810	SAN VICENTE DEL CAGUAN 904013 PARQUE LOS TRANSPORTADORES CALLE 4	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 997628 FLAMINGO C.C. VIVA	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	VILLAVENCIO 090002 CENTRO SERV ENTREGA::	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	05/10/2019 11:25:35	Nov 3 2019 12:14PM
9115887553	SAN VICENTE DEL CAGUAN 904013 PARQUE LOS TRANSPORTADORES CALLE 4	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 997628 FLAMINGO C.C. VIVA	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	VILLAVENCIO 090002 CENTRO SERV ENTREGA::	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	05/09/2019 10:38:25	Sep 12 2019 6:30PM
9111988251	SAN VICENTE DEL CAGUAN 991225 GALERIA	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 997628 FLAMINGO C.C. VIVA	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	VILLAVENCIO 090002 CENTRO SERV ENTREGA::	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	05/08/2019 12:04:43	Ago 10 2019 12:24PM
9104273706	SAN VICENTE DEL CAGUAN 991225 GALERIA	CC 1117809774	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	VILLAVENCIO 997628 FLAMINGO C.C. VIVA	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	VILLAVENCIO 090002 CENTRO SERV ENTREGA::	CC 30081893	ELBALUCERO MARTINEZ VARGAS	\$300,000.00	\$3,000.00	05/06/2019 14:27:16	Jun 30 2019 4:37PM

Si tiene alguna inquietud relacionada con esta información, por favor comunicarse a través de nuestro Centro de contacto y experiencia: línea fija gratuita nacional: 018000 186027, en Bogotá (1) 7566027 – (1) 6510101 - celular: 3057341346 – correo electrónico: servicioalcliente@efecty.com.co - página web www.efecty.com.co. Una vez recibida la solicitud, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el estatuto de protección al consumidor y demás normas aplicables.

Efectivo Ltda., garantiza la confidencialidad de toda la información que reposa en nuestra base de datos, como resultado de las operaciones que se ejecutan a través de la red postal Efecty, tal y como lo dispone el Artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012 y demás normas regulatorias; por tal razón se deja constancia que la información que se suministra en este documento es personal, es confidencial e intransferible; en razón a ello si la información descargada no corresponde a sus operaciones, deberá abstenerse de hacer cualquier uso y/o tratamiento de la misma en cualquier sentido e informar de manera inmediata a través de los canales de atención de Efectivo Ltda.

Cordialmente;

EFFECTIVO LTDA

**COMPROBANTE
DE INGRESO**

B 7182

CIUDAD Y FECHA

Maio 29/01/2021.

RECIBIDO DE

Harol Samuel Gómez Martínez. Sº

LA SUMA DE (EN LETRAS)

\$684.500

POR CONCEPTO DE

Sistema UNOL

Cheque No.

Banco

Sucursal

Efectivo ☒

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

Recibí

*Recibido en
Presencia de
Gonzalo*

COMPROBANTE
DE INGRESO

B 7339

CIUDAD Y FECHA

Maio 23/02/2024.

RECIBIDO DE

Harol Samuel Gómez Martínez 5°.

LA SUMA DE (EN LETRAS)

\$ 90.000

POR CONCEPTO DE

Lengua Castellana

Cheque No.

Banco

Sucursal

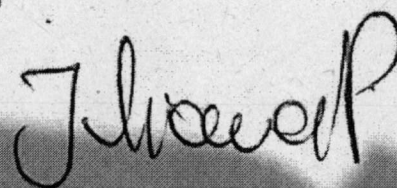
Efectivo ☒

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

Recibí



FIRMA C.C. ó NIT.

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		N° CASO					
[N/A]		50	001	60	00564	2016	05469
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo



ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-
Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 11/08/2016 Hora: 09:45
Departamento: Meta
Municipio: VILLAVICENCIO

I. TIPO DE NOTICIA DENUNCIA

¿El usuario es remitido por una entidad? NO
Fecha: [N/A]
¿Cuál? [N/A]
Nombre de quien remite: [N/A]
Cargo: [N/A]

II. DELITO

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 01/07/2016 Hora: 21.00
Para delitos de ejecucion continuada
Fecha inicial de comisión de los hechos: 01/07/2016 Hora: 21.00
Fecha final de comisión de los hechos: Hora:
Lugar de comisión de los hechos
Departamento: Meta Municipio: VILLAVICENCIO
Zona Localidad: Barrio:
Dirección: 50001 CRA. 43ª NO: 19-74 SUR Sitio Especifico:
MULTIFAMILIAR 3 CASA 3
CONDominio QUINTAS DE SAN JORGE
¿Uso de Armas? NO ¿Cuál? [N/A]
¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

SE PRESENTA EN LAS INSTALACIONES DE LA URI LA SEÑORA ELBA LUCERO MARTÍNEZ VARGAS IDENTIFICADA CON C.C. 30.081.893 DE VILLAVICENCIO META, RESIDENTE EN LA CRA. 43ª No: 19-74 SUR MULTIFAMILIAR 3 CASA 3 CONDOMINIO QUINTAS DE SAN JORGE, UBICABLE EN EL ABONADO CELULAR 3106097924, DE 34 AÑOS DE EDAD, QUIEN ES MEDICA. PARA DENUNCIAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE LA QUE HA SIDO VÍCTIMA POR PARTE DE SU

COMPAÑERO SENTIMENTAL EDWIN ENOC GÓMEZ MONTENEGRO Y QUIEN NARRA LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR COMO SIGUE: YO CONVIVO DESDE HACE 7 AÑOS CON EL PAPA DE MI HIJO, AUNQUE POR SU TRABAJO EL PASA MUCHO TIEMPO EN LOS POZOS CAQUETÁ, PERO DURANTE TODO ESTE TIEMPO DE RELACIÓN HE SIDO VICTIMA DE MALTRATOS, FÍSICOS, VERBALES Y PSICOLÓGICOS, RESISTIENDO INCLUSIVE GOLPES CUANDO YO ESTABA EN EDAD GESTACIONAL DE MI HIJO, PERO HE RESISTIDO TONTAMENTE, PORQUE COMO NO VIVIMOS TODO EL TIEMPO BAJO EL MISMO TECHO, CUANDO EL VIENE VUELVE Y ME CONVENCE Y POR MI HIJO HE SOPORTADO, PERO LO ULTIMO QUE ME HIZO FUE AHORITA EN JULIO CUANDO LLEGO DE CAQUETÁ Y NO LLEVO DE PASEO POR 4 DÍAS A MEDELLÍN PERO ESTANDO ALLÁ CON ÉL, LO LLAMABAN LAS MUJERES CON LAS QUE ÉL SALE, PORQUE ADEMÁS ES UN HOMBRE INFIEL Y PROMISCUO Y CUANDO YO LE RECLAME POR TANTA FALTA DE RESPETO EN MI CARA, ME EMPUJO MANDÁNDOME CONTRA LA PUERTA DE LA HABITACIÓN DEL HOTEL DONDE ESTÁBAMOS Y ME CACHETEO, ADEMÁS QUE ME OBLIGA A ESTAR CON ÉL, PERO DESPUÉS DE QUE ÉL VIENE DE ESOS PERIODOS DE ESTAR EN CAQUETÁ, EN VARIAS OPORTUNIDADES ME HA DEJADO CON INFECCIÓN VAGINALES Y NO VALE DECIRLE QUE NO QUIERO ESTAR ÍNTIMAMENTE CON ÉL, PERO EL ME COGE A LA FUERZA Y ABUSA SEXUALMENTE DE MI, Y DE PUES DE QUE SE HA MONTADO SOBRE MI Y EL OBTIENE SU SATISFACCIÓN SEXUAL, ME DICE QUE ÉL ES MI ESPOSO Y QUE YO SOY SU MUJER Y QUE ÉL NO ESTA CON NADIE MAS, ASÍ QUE POR ESA RAZÓN YO DEBO ESTAR CON ÉL, PERO YA ME CANSE PORQUE LO ULTIMO QUE ME HA HECHO ES PERMITIRLE A LA MOZA QUE TIENE DE TURNO EN EL CASERÍO DE LOS POZOS, QUIEN ES UNA CELADORA QUE SE LLAMA YARLEDY CASTAÑEDA FAJARDO, QUE ME LLAME A INSULTARME Y A AVISARME LAS VECES QUE ELLA ESTA TENIENDO RELACIONES CON ÉL, PORQUE ELLA ME LLAMA Y ME DICE ESTOY EN ESTE MOMENTO CULIANDO CON SU MARIDO DOCTORCITA, SI QUIERE LE MANDO FOTOS O UN VIDEO O MEJOR QUE LA GENTE DE POR ACÁ LA LLAME Y LE CUENTE QUE ESTOY FELIZ CON ÉL Y ESTO SE HA VUELTO DE RUTINA GENERÁNDOME UNA PRESIÓN PSICOLÓGICA MUY GRANDE Y ROBÁNDOME LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD DE MI HOGAR, PORQUE CADA VEZ QUE ME SUENA EL TELÉFONO TEMO QUE SEA LA TAL YARLEDY LLAMANDO DE CUALQUIER NUMERO CELULAR PARA MOLESTARME Y COMO POR RAZONES DE MI TRABAJO NECESITO ESTAR CONTESTANDO MI TELÉFONO, VIVO EXPUESTA A QUE LA MOZA DE MI ESPOSO ME AGOBIE CONTINUAMENTE Y NO HA VALIDO DECIRLE A EDWIN Y A SU FAMILIAR DE LOS ACOSOS QUE ME HACE ESTA CELADORA, PORQUE LO QUE ÉL ME RESPONDE ES QUE NO TIENE NADA CON ELLA Y AUNQUE YO LE HE MOSTRADO LAS MÚLTIPLES LLAMADAS QUE ME ESTA CELADORA ME HACE DE SU PROPIO NUMERO, EL ME DICE QUE SON POQUITAS LLAMADAS QUE NO ES PARA TANTO. PREGUNTADO: MANIFIESTE SI EN ANTERIORES OPORTUNIDADES HA SIDO VICTIMA DE VIOLENCIA POR PARTE DE SU CONYUGUE CONTESTO: SI, SIEMPRE DESDE QUE LO CONOCÍ HACE 7 AÑOS, Y HA SIDO VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y VERBAL. PREGUNTADO: REFIERA EN LOS HECHOS MAS RECIENTES DONDE, EN QUE PARTE DEL CUERPO FUE LESIONADA CONTESTO: EN LA CABEZA, EN LA CARA Y EN LOS SENOS, PORQUE COMO ÉL ES TAN GRANDE Y ADEMÁS YO SOY PEQUEÑA Y DE CONTEXTURA MUY DELGADA, CADA VEZ QUE ÉL ME LEVANTA MANO, ME LESIONA MUY FUERTE PREGUNTADO: INDIQUE CON QUE ELEMENTO SU AGRESOR LE OCASIONÓ ESTAS LESIONES. CONTESTO: CON LAS MANOS, PERO EN ANTERIORES OPORTUNIDADES LO HA HECHO CON LOS PIES, CUANDO ME HA PATEADO Y CON DIFERENTES ELEMENTOS, PUES ME HA TIRADO CON ZAPATOS Y UNA VEZ ME DIO UN

CORREAZO EN TODA LA CARA Y COGIÓ PARTE DEL PECHO, INCLUSIVE UNA VEZ ME MORDIÓ EL SENO DERECHO, HACIÉNDOMELO SANGRAR PREGUNTADO: REFIERA SI HA RECIBIÓ ATENCIÓN MÉDICA POR LOS HECHOS QUE HOY DENUNCIA. CONTESTO: SI, PERO COMO YO SOY MEDICA YO MISMA ME ATIENDO PORQUE NO QUERÍA PONER EN CONOCIMIENTO DE COLEGAS ESTE ASUNTO, PORQUE ME DABA VERGÜENZA. PREGUNTADO: MANIFIESTE CON FRECUENCIA SON ESTOS HECHOS DE VIOLENCIA. CONTESTO: DESDE QUE LO CONOZCO Y PASA SIEMPRE QUE VIENE A VERNOS PREGUNTADO: MANIFIESTE SI EN ANTERIORES OPORTUNIDADES HABÍA PUESTO EN CONOCIMIENTOS ESTOS HECHOS ANTE ALGUNA AUTORIDAD. CONTESTO: NO, NUNCA, PERO YA ME CANSE PREGUNTADO: MANIFIESTE A QUE SE DEDICA SU DENUNCIADO. CONTESTO: ES GANADERO Y TIENE UN CAMIÓN DE LECHE QUE ES EL QUE RECOGE TODA LA LECHE DE LA VEREDA PREGUNTADO INDIQUE QUE EDAD TIENE SU AGRESOR. CONTESTO: 30 AÑOS PREGUNTADO: MANIFIESTE SI HUBO TESTIGOS DE LOS HECHOS QUE HOY DENUNCIA. CONTESTO: SI, MIS HIJOS SON TESTIGOS. PREGUNTADO: INDIQUE SI PARA EL MOMENTO DE LOS HECHOS SU DENUNCIADO SE ENCONTRABA BAJO LOS EFECTOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. CONTESTO: NO, LO HACE ESTANDO LUCIDO. PREGUNTADO: INDIQUE SI LOS EPISODIOS DE VIOLENCIA HAN SIDO EN PRESENCIA DE SUS HIJOS DE SER AFIRMATIVO REFIERA LA EDAD DE LOS MISMOS CONTESTO: SI, Y MIS HIJOS TIENEN ACTUALMENTE 12 Y 6 AÑITOS DE EDAD PREGUNTADO: HAGA UNA DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DE SU DENUNCIADO. CONTESTO: ÉL ES UN HOMBRE DE 30 AÑOS, QUE MIDE 1.87 M DE ESTATURA, MUY DELGADO, DE TEZ TRIGUEÑA, ES DE CEJAS POBLADAS UNIDAS, TIENE LA NARIZ OPERADA, Y TIENE UNA CICATRIZ QUELOIDE GRANDE EN UN ANTEBRAZO, PERO NO RECUERDO EN CUAL PREGUNTADO: DESEA AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR ALGO MÁS A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: SI, QUE YO LE HE DICHO A EDWIN QUE ME DEJE TRANQUILA, QUE NO QUIERO VIVIR MAS CON ÉL, QUE SE PUEDE QUEDAR CON SU CELADORA, PERO ÉL ME DICE QUE NO ME VA A DEJAR QUE YO SOY SU ESPOSA (AUNQUE NO ESTAMOS RELIGIOSA NI CIVILMENTE CASADOS) Y QUE ME TENGO QUE AGUANTAR TODO LO QUE ÉL ME HACE. ADEMÁS QUIERO MANIFESTAR QUE NI SIQUIERA LE MANDA DINERO, NI RESPONDE ECONÓMICAMENTE POR NUESTRO BEBE, NI TAMPOCO ES UN PAPA QUE SE PREOCUPE POR LAS COSAS DEL NIÑO, PUES MI HIJA MAYOR NO ES HIJA DE ÉL, ENTRE LOS DOS SOLO TENEMOS A MI HIJO MENOR QUE TIENE 06 AÑITOS Y QUIERO REFERIRLE A FISCALÍA, QUE EDWIN ME DICE QUE LO DEMANDE QUE A ÉL NADIE LE VA HACER NADA, QUE AL NO LE DA MIEDO ESTO Y QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA, SON UNOS POBRES ASALARIADOS QUE NO PUEDEN TOCARLO A ÉL, QUE YO VENGA A DENUNCIARLO QUE DEL PAPEL NO PASA, PORQUE NADIE LO PUEDE HACER LLEGAR ANTE LA FISCALÍA. NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	ELBA	Segundo Nombre:	LUCERO
Primer Apellido:	MARTINEZ	Segundo Apellido:	VARGAS
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	30081893
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	META
Municipio Expedición:	VILLAVICENCIO		
Edad:	37	Género:	FEMENINO

Fecha Nacimiento: 01/04/1979
País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: LA MACARENA

Depto Nacimiento: META

Profesion: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: COLOMBIA
Municipio Residencia: VILLAVICENCIO
Dirección Notificación: 50001 CRA. 43ª NO: 19-74
SUR MULTIFAMILIAR 3
CASA 3 CONDOMINIO
QUINTAS DE SAN JORGE
Teléfono Móvil: 3106097924

Depto Residencia: Meta
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]

Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Primer Nombre: ELBA
Primer Apellido: MARTINEZ
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA
País Expedición: COLOMBIA
Municipio Expedición: VILLAVICENCIO
Edad: 37

Segundo Nombre: LUCERO
Segundo Apellido: VARGAS
Numero Documento: 30081893
Depto Expedición: META

Género: FEMENINO

Fecha Nacimiento: 01/04/1979
País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: LA MACARENA

Depto Nacimiento: META

Profesion: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: COLOMBIA
Municipio Residencia: VILLAVICENCIO
Dirección Notificación: 50001 CRA. 43ª NO: 19-74
SUR MULTIFAMILIAR 3
CASA 3 CONDOMINIO
QUINTAS DE SAN JORGE
Teléfono Móvil: 3106097924

Depto Residencia: Meta
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]

Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Estimación de los daños y perjuicios
(en delitos contra el patrimonio) [DESCONOCIDO]

Relacion con los Indiciados:
[DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre:	ELBA	Segundo Nombre:	LUCERO
Primer Apellido:	MARTINEZ	Segundo Apellido:	VARGAS
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	30081893
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	META
Municipio Expedición:	VILLAVICENCIO		
Edad:	37	Género:	FEMENINO

Fecha Nacimiento:	01/04/1979		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	META
Municipio Nacimiento:	LA MACARENA		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Meta
Municipio Residencia:	VILLAVICENCIO	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	50001 CRA. 43ª NO: 19-74 SUR MULTIFAMILIAR 3 CASA 3 CONDOMINIO QUINTAS DE SAN JORGE	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3106097924	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Primer Nombre:	ELBA	Segundo Nombre:	LUCERO
Primer Apellido:	MARTINEZ	Segundo Apellido:	VARGAS
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	30081893
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	META
Municipio Expedición:	VILLAVICENCIO		
Edad:	37	Género:	FEMENINO

Fecha Nacimiento:	01/04/1979		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	META
Municipio Nacimiento:	LA MACARENA		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Meta
Municipio Residencia:	VILLAVICENCIO	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	50001 CRA. 43ª NO: 19-74 SUR MULTIFAMILIAR 3	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]

CASA 3 CONDOMINIO
QUINTAS DE SAN JORGE

Teléfono Móvil:	3106097924	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Características Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación?	NO		
Primer Nombre:	EDWIN	Segundo Nombre:	ENOC
Primer Apellido:	GOMEZ	Segundo Apellido:	MONTENEGRO
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1117809774
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	CAQUETÁ
Municipio Expedición:	SAN VICENTE DEL CAGUÁN		
Edad:	28	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	11/12/1987		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	CAQUETÁ
Municipio Nacimiento:	SAN VICENTE DEL CAGUÁN		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Caquetá
Municipio Residencia:	SAN VICENTE DEL	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	18753 FINCA CARRISALES, VEREDA LOS POZOS	Teléfono Residencia:	3118954695
Teléfono Móvil:	3204300038	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	3203282174
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Alias: [DESCONOCIDO]

Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

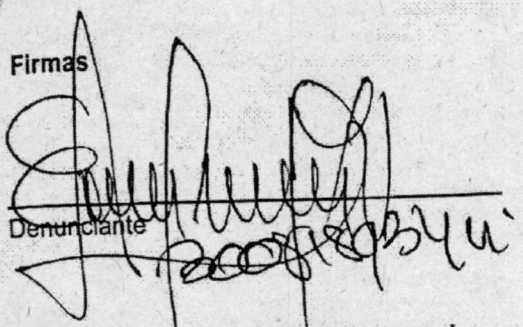
Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

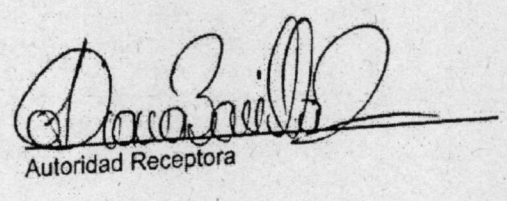
VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas


Denunciante


Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia:

Entidad:

Especialidad:

Codigo Fiscal:

Nombre y Apellido del Fiscal:



USTED TIENE DERECHO A:

- ☒ **Derecho a recibir información en:** Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría psicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querrela, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, La fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y sentencia y la sentencia del juez.
- ☒ A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno
- ☒ A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor
- ☒ A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código
- ☒ A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas
- ☒ A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar
- ☒ A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto
- ☒ A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley
- ☒ A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio
- ☒ A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

USTED TIENE EL DEBER DE:

- ☒ Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.
- ☒ Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia
- ☒ Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTÍCULOS 11 y 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

SE INFORMA A LA PARTE INTERESADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE HASTA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LOS HECHOS PARA INTERPONER QUERRELA DE PARTE

FIRMA VÍCTIMA O DENUNCIANTE:

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA: ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS CON C.C. 30.081.893 DE VILLAVICENCIO



NUEVO GIMNASIO SCHOOL
EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA

Res. 1529 de Septiembre 23 de 2009

Dane: 350001005317

Nit No 900071237-7



GD-Th-023/2021

LA SUSCRITA RECTORA DEL NUEVO GIMNASIO SCHOOL

CERTIFICA QUE:

Que la señora **ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No 30081803 y madre del estudiante **HAROL SAMUEL GOMEZ MARTINEZ** quien curso y aprobó el grado tercero del nivel Básica Primaria para el año 2019, canceló los siguientes valores educativos:

°Matricula	\$ 2.554.627
°Pensión	\$ 6.338.610
°Bachillerato Internacional	\$ 640.200

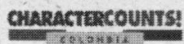
Se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de marzo del año 2021.

Patricia Tamayo
Martha Patricia Tamayo Roa
Rectora

Calle 15 No 55-97 El Buque Teléfono No fax 6727706--6687862. CEL. 3108609543-3108015283

www.nuevogimnasioschool.edu.co. Correo: cngschool@yahoo.es

VILLAVICENCIO – META.





NUEVO GIMNASIO SCHOOL
EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA

Res. 1529 de Septiembre 23 de 2009

Dane: 350001005317

Nit No 900071237-7



GD-Th-024/2021

LA SUSCRITA RECTORA DEL NUEVO GIMNASIO SCHOOL

CERTIFICA QUE:

Que la señora **ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No 30081803 y madre del estudiante **HAROL SAMUEL GOMEZ MARTINEZ** quien curso y aprobó el grado cuarto del nivel Básica Primaria para el año 2020, canceló los siguientes valores educativos:

°Matricula	\$ 2.737.282
°Pensión	\$ 6.791.820
°Bachillerato Internacional	\$ 685.010

Se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de marzo del año 2021.

Patricia Tamayo
Martha Patricia Tamayo Roa
Rectora

Calle 15 No 55-97 El Buque Teléfono No fax 6727706--6687862. CEL: 3108609543-3108015283

www.nuevogimnasioschool.edu.co Correo: cngschool@yahoo.es

VILLAVICENCIO - META.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE VILLAVICENCIO
Sala 8

CUR: 50001 60 00 564 2016 05469 NI: 24.447

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Hora inicio 11:00 AM hora final 11:20 AM

Juez. ADRIANA LUCIA TORO FRANCO

Fiscal CLARA CECILIA ORTIZ ESCORCIA
Fiscal 14 local

Vic. ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS
CC. 30.081.893
Dir: carrera 43 No. 19-74 Sur Condominio Quintas de San Jorge V/cio
Celular 3106097924

Delito Violencia Intrafamiliar

Diligencia solicitada

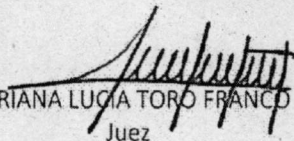
Medida de protección a la víctima	ORDENA LA PROTECCION A VICTIMA
-----------------------------------	--------------------------------

MEDIDA DE PROTECCION A LA AVICTIMA

La fiscalía, por virtud de lo preceptuado en la Ley 575 de 2000 y 1257 de 2008, Art. 17.b y f, solicita se ordene la protección de la señora Elba Lucero Martínez Vargas, quien se identifica con la CC. 30.081.893 de V/cio, la cual ha sido víctima de violencia intrafamiliar por parte de su esposo Edwin Enoc Gómez Montenegro, identificado con la CC. 1.117.809.774. Por lo tanto solicita dirija oficio al Comandante de Policía Metropolitana, a efectos de que ordene al personal que patrulla el sitio de la residencia y trabajo de la víctima y preste protección por el alto grado de vulnerabilidad de integridad física por parte del agresor.

Despacho: Analizados los argumentos y EMP ofrecidos por la Fiscalía amparado en el Art. 17 Literal b y f de la Ley 1257 de 2008, ordena al señor Edwin Enoc Gómez Montenegro, identificado con la CC. 1.117.809.774 para que se abstenga de penetrar en la residencia de la víctima Elba Lucero Martínez Vargas y tampoco en la empresa donde labora.

Para lo anterior se dispondrá oficiar al Comandante de Policía Metropolitana para que el personal que patrulla en el cuadrante del Condominio Quintas de San Jorge de esta ciudad ejerza controles en el lugar de la residencia de la víctima y en el lugar donde trabaja.


ADRIANA LUCIA TORO FRANCO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE VILLAVICENCIO
Sala 8

CUR: 50001 60 00 564 2016 05469 NI: 24.447

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Hora inicio 11:00 AM hora final 11:20 AM

Juez. ADRIANA LUCIA TORO FRANCO

Fiscal CLARA CECILIA ORTIZ ESCORCIA
Fiscal 14 localVic. ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS
CC. 30.081.893
Dir: carrera 43 No. 19-74 Sur Condominio Quintas de San Jorge V/cio
Celular 3106097924

Delito Violencia Intrafamiliar

Diligencia solicitada

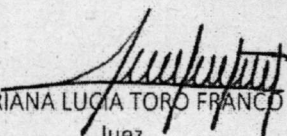
Medida de protección a la víctima	ORDENA LA PROTECCION A VICTIMA
-----------------------------------	--------------------------------

MEDIDA DE PROTECCION A LA AVICTIMA

La fiscalía, por virtud de lo preceptuado en la Ley 575 de 2000 y 1257 de 2008, Art. 17.b y f, solicita se ordene la protección de la señora Elba Lucero Martínez Vargas, quien se identifica con la CC. 30.081.893 de V/cio, la cual ha sido víctima de violencia intrafamiliar por parte de su esposo Edwin Enoc Gómez Montenegro, identificado con la CC. 1.117.809.774. Por lo tanto solicita dirija oficio al Comandante de Policía Metropolitana, a efectos de que ordene al personal que patrulla el sitio de la residencia y trabajo de la víctima y preste protección por el alto grado de vulnerabilidad de integridad física por parte del agresor.

Despacho: Analizados los argumentos y EMP ofrecidos por la Fiscalía amparado en el Art. 17 Literal b y f de la Ley 1257 de 2008, ordena al señor Edwin Enoc Gómez Montenegro, identificado con la CC. 1.117.809.774 para que se abstenga de penetrar en la residencia de la víctima Elba Lucero Martínez Vargas y tampoco en la empresa donde labora.

Para lo anterior se dispondrá oficiar al Comandante de Policía Metropolitana para que el personal que patrulla en el cuadrante del Condominio Quintas de San Jorge de esta ciudad ejerza controles en el lugar de la residencia de la víctima y en el lugar donde trabaja.


ADRIANA LUCIA TORO FRANCO
Juez

PANTALLAZOS PROCESOS PENALES CONTRA EL SEÑOR EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO

Se encuentran los dos procesos mencionados en la contestación de demanda, por violencia intrafamiliar y por actos sexuales abusivos.

Bienvenido- Consejo Superior de la Rama Judicial

Consulta de Procesos: Página 0

procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticiasZ1.aspx?EntryId=g22%2fqmyF5G7Mmu3%2bGE%2fncqVHV%2fw%3d

Aplicaciones Historia de la Tabla... New Tab Gmail YouTube Maps Noticias Traducir Convertidor Youtub... directorio cuentas...

República de Colombia

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: VILLAVICENCIO

Entidad/Especialidad: JUZGADOS SISTEMA PENAL ACUSATORIO VILLAVICENCIO

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO

Consultar Nueva Consulta

Resultados Encontrados: 2 Obtener archivo csv

Nº Consultas	Número Proceso	Fecha Radicación	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
1	50001600056420160546900	03/09/2016	Violencia Intrafamiliar	Juez Sexto Penal Mpai Función Garantías	- ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS	- EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO
2	50001610563320168015800	13/06/2017	Actos Sexuales Abusivos	Juez Noveno Penal Mpai Función Garantías		- EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

ES

02:32 p.m.
12/03/2021

PROCESO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Última actuación: se ordenó medida de protección para que EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO se abstenga de acercarse a mi mandante.

Bienvenido - Consejo Superior de la Judicatura

Consulta de Procesos: Página 1

procesos.ramajudicial.gov.co/procesos/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=g22%2fqmyF5G7Mmu3%2bGt%2fzqVHV%2fw%3d

Aplicaciones Historia de la Tabla... New Tab Gmail YouTube Maps Noticias Traducir Convertidor YouTub... directorio cuentas...

Número de Proceso Consultado: 50901600056420160546900

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Viernes, 12 de Marzo de 2021 - 02:34:11 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
006 Juzgado Municipal - Función de Control de Garantías		Juez Sexto Penal Mpal. Función Garantías	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Familia	Violencia Intrafamiliar	Sin Tipo de Recurso	Centro de Servicios Judiciales
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- ELBA LUCERO MARTINEZ VARGAS		- EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO	
Contenido de Radicación			
Contenido			
NI 24447			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Sep 2016	MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	EL JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DISPONE COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE EDWIN ENOC GÓMEZ MONTENEGRO SE ABSTENGA DE PENETRAR EN LA RESIDENCIA DE LA VÍCTIMA ELBA LUCERO MARTÍNEZ VARGAS. DISPONE OFICIAR AL COMANDANTE DEL CONDOMINIO QUINTAS DE SAN JORGE OF 774 JDO 6º PENAL MPL PASA AL ANAQUEL NT			23 Sep 2016
	SOLICITUD DE	SECUENCIA 20130 JDO 6º PENAL MUNICIPAL MEDIDA DE PROTECCIÓN F			

ES 02:34 p.m. 12/03/2021

PROCESO DE ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS

En tramite de audiencia de juicio oral, sin aun definir el asunto del Sr. EDWIN ENOC GOMEZ, desde el año 2019 pendiente por continuar.

Bienvenido: Consejo Superior de la Judicatura

Consulta de Procesos: Página 1

procesos.ramajudicial.gov.co/procesos/ConsultaJusticia21.aspx?EntryId=g22%2fmgYF5G7Mmu3%2bGt%2frizqVHV%2fw%3d

Aplicaciones Historia de la Tabla... New Tab Gmail YouTube Maps Noticias Traducir Convertidor Youtub... directorio cuentas...

Número de Proceso Consultado: 50001610588320168015800
Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Viernes, 12 de Marzo de 2021 - 02:36:23 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Porente
009 Juzgado Municipal - Función de Control de Garantías	Juez Noveno Penal Mpal. Función Garantías

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Libertad Sexual y la Dignidad Hu	Actos Sexuales Abusivos	Sin Tipo de Recurso	Despacho Conocimiento

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
	EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO

Contenido de Radicación

Contenido
Nr 27601

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Aug 2019	AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	ACUDE A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA Y DE MANERA EXCEPCIONAL DECRETA LAS PRUEBAS DE REFUTACIÓN SOLICITADAS COMO SOBREVINIENTES. CONTINUACIÓN DEL DEBATE PROBATORIO EL 11 Y 12 DE MAYO DE 2020 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. - J5PC			30 Aug 2019
05 Aug 2019	CONSTANCIA DE TRAMITE	CON OFICIO NO. 6294 DE FECHA 06/08/19 SE REMITE AL JUZGADO QUINTO FENAL DEL CTO DE VICIO - "01 LEGAJO CON AUDIENCIA DE CAPTURA" 01 LEGAJO CON 05 FOLIOS Y 01 CD PARA QUE HAGA PARTE DE LA CARPETA PRINCIPAL - "DB/SPA"			05 Aug 2019

ES 02:37 p.m. 12/03/2021

ESTADO ACTIVO DEL PROCESO PENAL

Consultas - Fiscalía General de la Nación

fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/#1536851620255-61ce92ac-374f

Aplicaciones: Historia de la Tabla... New Tab Gmail YouTube Maps Noticias Traducir Convertidor Youtube... directorio cuentas...

Entidad Planeación y Estrategia El Fiscal en los territorios Prensa Servicio Ciudadano Contratación Transparencia

Consulte el estado de su denuncia

CONSULTE SU DENUNCIA

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 500046105883201680156

Despacho	FISCALIA 05 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD LIBERTAD INTEGRIDAD Y FORMACION SEXUALES - CANAS, VILLAVICENCIO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE META
Fecha de asignación	26-OCT-16
Dirección del Despacho	
Teléfono del Despacho	
Departamento	META
Municipio	VILLAVICENCIO
Estado caso	ACTIVO

Fecha de consulta 12/03/2021 14:38:47

Consultar otro caso

Imprimir

+ Pago de Sentencias y Conciliaciones

+ Notificaciones por aviso cobro coactivo

Servicio al ciudadano

Atención al usuario

Puntos de Recepción de Denuncias

Informes de PQRS y de Solicitudes de información

Portafolio de servicios

Nuestro directorio

Datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación

Formule y haga seguimiento a su PQRS

Calendario de actividades

Fiscalía para niños y niñas

Preguntas frecuentes

Glosario

122

ES

02:38 p.m.

12/03/2021

122